



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrado el 25 de abril de 2022, según consta en el Acta No. 14, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios al exterior para el doctor **LUIS FELIPÉ HINCAPIÉ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.775.903** (Libre nombramiento y remoción), quien desempeña el empleo de **GERENTE DE TELEANTIOQUIA**, Nivel Directivo, Grado **04**, para los días comprendidos entre el 7 y el 14 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de: Asistir al certamen internacional de televisiones públicas – INPUT (Internacional Public Television), el cual se llevará a cabo en Barcelona- España, entre el 9 y el 13 de mayo de 2022, en el cual la serie “Sentir” de Teleantioquia, una historia donde la inclusión es la protagonista, fue seleccionada como uno de los proyectos de televisión pública latinoamericana presentes en la muestra internacional Public Television Input.
4. Los gastos de transporte aéreo y viáticos serán asumidos en su totalidad con cargo al presupuesto de viáticos de Teleantioquia.

En mérito de lo expuesto,



“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior al Doctor **LUIS FELIPÉ HINCAPIÉ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.775.903** (Libre nombramiento y remoción), quien desempeña el empleo de **GERENTE DE TELEANTIOQUIA**, Nivel Directivo, Grado **04**, para los días comprendidos entre el 7 y el 14 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de: Asistir al certamen internacional de televisiones públicas – INPUT (Internacional Public Television), el cual se llevará a cabo en Barcelona- España, entre el 9 y el 13 de mayo de 2022, en el cual la serie “Sentir” de Teleantioquia, una historia donde la inclusión es la protagonista, fue seleccionada como uno de los proyectos de televisión pública latinoamericana presentes en la muestra internacional Public Television Input.

PARÁGRAFO: Los gastos de transporte aéreo y viáticos serán asumidos en su totalidad con cargo al presupuesto de viáticos de Teleantioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El Doctor **LUIS FELIPÉ HINCAPIÉ URIBE**, debe reintegrarse a sus labores el día 16 de mayo de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suárez Vélez
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: 26/04/2022 Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				